



Buenos Aires, 22 de marzo de 2013

RES. OAyF (RE) N° 006 /2013

VISTO:

el Expediente OAyF-099/13-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Banderas s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de correo electrónico remitido el 20 de marzo del año en curso por la Sra. Jefa del Departamento de Ceremonial y Protocolo por el que solicita la adquisición, con carácter urgente, de banderas, corbatas, astas y bases para la provisión de los despachos de los magistrados de los juzgados y de las salas recientemente instalados en el edificio de Beruti 3345. En esa oportunidad agrega asimismo las especificaciones técnicas de los bienes requeridos (fs. 1).

Que en atención a lo señalado, esta Administración General entendió que se trata en el caso de la adquisición de bienes destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 2).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 5).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó -mediante los correos electrónicos obrantes a fojas 6/8- a las firmas Estampados Civile S.A., Casa Lamas y Banderas.com.ar, cotización para la provisión de veintidós (22) juegos de banderas nacionales de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros, de corbatas nacionales, de banderas de la Ciudad de Buenos Aires de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros (bordadas), de corbatas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de bases de madera con caño y de astas de madera con moharra.

Que como resultado de tal compulsa, los requeridos presentaron las cotizaciones que lucen agregadas a fojas 12/17. La compañía Estampados Civile S.A. remitió una propuesta (fs. 12/13) por un monto total de treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos (\$38.632.00), IVA incluido. Por su parte, la firma Casa Lamas presentó una oferta por la suma de dos mil doscientos pesos (\$2.200,00), IVA incluido, por bandera nacional y de dos mil quinientos pesos (\$2.500,00), IVA incluido, por bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que el monto total de

su oferta resulta ser de ciento tres mil cuatrocientos pesos (\$103.400,00), IVA incluido (14/15). Finalmente, Banderas.com.ar remitió un presupuesto -agregado a fojas 16/17- del cual resulta que la bandera nacional de ceremonia, sol bordado, con moño corbata, asta de ceremonia en madera lustrada con moharra cromada y base de madera lustrada con caño cromado tiene un valor de novecientos ochenta pesos (\$980,00), IVA incluido, cada una, y la bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con escudo bordado, con moño, asta de ceremonia, en madera lustrada con moharra cromada y base en madera lustrada con caño cromado tiene un valor de mil ciento cuarenta y cinco pesos (\$1.145,00), IVA incluido, cada una, resultando el monto total de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta pesos (\$46.750,00), IVA incluido.

Que al respecto, corresponde señalar primeramente que las ofertas presentadas por todas las firmas cotizantes cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las invitaciones a presupuestar. Por otro lado, conforme surge de su comparación económica, la oferta presentada por Estampados Civile S.A. resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites establecidos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación con Estampados Civile S.A. a fin de que provea a este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de veintidós (22) juegos de banderas nacionales de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros, de corbatas nacionales, de banderas de la Ciudad de Buenos Aires de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros (bordadas), de corbatas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de bases de madera con caño y de astas de madera con moharra. Ello, por constituir la oferta económica más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los efectos de cubrir la necesidad de adquirir los referidos bienes con la urgencia requerida por la Sra. Jefa de Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial". A la vez, deberá someterse lo que aquí se resuelva a la ratificación por parte de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones toda vez que la contratación en cuestión será celebrada por un monto superior al monto límite dispuesto en la normativa aplicable para cada operación comprendida por esa reglamentación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

EL ADMINISTRADOR GENERAL



DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación de Estampados Civile S.A. para la provisión de veintidós (22) juegos de banderas nacionales de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros, de corbatas nacionales, de banderas de la Ciudad de Buenos Aires de ceremonia de 1,40 x 0,90 metros (bordadas), de corbatas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de bases de madera con caño y de astas de madera con moharra por la suma de treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 38.632.00), IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas por el correo electrónico de fojas 6, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 12/13. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Dese intervención a la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones a los fines de someter lo resuelto por el artículo 1º de este acto a su ratificación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 006 /2013

